

“Cuadro general de requerimientos de codeudores solidarios mínimos, según situación de cada asegurado, con régimen previsional Capredena”

Monto	Tipo de Deudor Asegurado (1)	N° Codeudores (6)	Tipo de Codeudor Asegurado (1)
Monto de \$30.000 y hasta \$600.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo. ▪ Pensionado Capredena. ▪ Beneficiario de montepío (2) 	0	–
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, menor a 12 años de servicio (*) ▪ Soldado tropa profesional. ▪ Retirado sin pensión (3). 	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 10 años de servicio o, ▪ Pensionado Capredena.
Monto de \$600.001 y hasta \$10.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, mayor o igual a 19 años de servicio. ▪ Pensionado Capredena. 	0	–
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, menor a 19 y hasta 12 años de servicio. 	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 20 años de servicio o, ▪ Pensionado Capredena.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, menor a 12 años de servicio. 	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 10 o más años de servicio y, ▪ En servicio activo, con un mínimo de 20 años de servicio y/o, ▪ Pensionado Capredena.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario de montepío (2) 	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 20 años de servicio o, ▪ Pensionado Capredena
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Retirado sin pensión (3) 	2		
Crédito Universal Monto de \$30.000 y hasta \$2.000.000	Cualquier tipo de deudor.	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 20 años de servicio o, ▪ Pensionado Capredena

(*) a excepción del préstamo de emergencia.

Notas:

- (1) Mutualidad podrá exigir como garantía para otorgar préstamo la constitución de codeudores solidarios, que deben ser asegurados en servicio activo con SVCTO y régimen previsional Capredena o pensionados Capredena con seguro vigente.
- (2) Asegurados beneficiarios de montepío y Asegurados que cuenten solo con seguros individuales, no requerirán codeudor solidario, salvo que:
 - El monto solicitado sea mayor a la suma asegurada de su(s) seguro(s) individual(es).
 - Contrate un seguro individual por primera vez en Mutualidad
 - Su evaluación crediticia lo requiera.
- (3) Asegurado retirados sin pensión, solo puede solicitar préstamos de emergencia, universal y de libre disponibilidad. El monto del préstamo no puede ser superior a la suma asegurada de su(s) seguro(s) individual(es) y debe ser garantizado con codeudores solidarios.
- (4) Asegurado soldado de tropa profesional sólo puede solicitar préstamo de emergencia por el plazo de 24 meses o por un plazo máximo equivalente al tiempo de expiración de su respectiva contratación.
- (5) Un asegurado que desee ser codeudor solidario estará condicionado a que la obligación a que accede no supere el 25% de su alcance líquido y en ningún caso podrá garantizar un monto superior a \$10.000.000 por una o más deudas.
- (6) Cuando la evaluación crediticia del asegurado lo requiera, se solicitará, entre otras, documentación complementaria y/o garantías adicionales a las indicadas en el “cuadro general de requerimientos de codeudores solidarios mínimos”.

“Cuadro general de requerimientos de codeudores solidarios mínimos para asegurados con régimen previsional AFP”

Monto	N° Codeudores (3)	Tipo de Codeudor Asegurado (1) (2)
Préstamo de Emergencia Monto de \$30.000 y hasta \$600.000 (3)	0	–
Monto de \$600.001 y hasta \$3.000.000	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Régimen previsional AFP, o ▪ En servicio activo, con un mínimo de 10 años de servicio o, ▪ Pensionado Capredena.
Monto de \$3.000.001 y hasta \$10.000.000	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 10 o más años de servicio y, ▪ En servicio activo, con un mínimo de 20 años de servicio y/o, ▪ Pensionado Capredena.
Crédito Universal Monto de \$30.000 y hasta \$2.000.000	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En servicio activo, con un mínimo de 20 años de servicio o, ▪ Pensionado Capredena

Notas:

- (1) Mutualidad podrá exigir como garantía para otorgar préstamo la constitución de codeudores solidarios, que deben ser asegurados en servicio activo con SVCTO y régimen previsional Capredena o pensionados Capredena con seguro vigente y asegurados con régimen previsional AFP con seguro vigente, estos últimos solo para garantizar préstamos solicitados por asegurados de igual tipo.
- (2) Un asegurado que desee ser codeudor solidario estará condicionado a que la obligación a que accede no supere el 25% de su alcance líquido y en ningún caso podrá garantizar un monto superior a \$10.000.000 por una o más deudas.
- (3) Cuando la evaluación crediticia del asegurado lo requiera, se solicitará, entre otras, documentación complementaria y/o garantías adicionales a las indicadas en el “cuadro general de requerimientos de codeudores solidarios mínimos”.